



CUADERNOS de NUMISMATICA

Y

CIENCIAS HISTORICAS

Registro Prop. Int. 50.606 - ISSN 0825-7657

Director:
Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Secretaría:
AV. DE MAYO 1370 - 9º - Of. 246

TOMO XI • BUENOS AIRES, JUNIO 1984 • N° 41

LA PRIMERA CECA DEL CUZCO

EDUARDO DARGENT CHAMOT

Desde el cierre de la Casa de Moneda de Lima, en 1588, quedó la de Potosí como única del Virreinato del Perú. Este monopolio era perjudicial para el comercio interno por la constante escasez de numerario y el natural regreso a la "moneda corriente", ya que era "imposible labrar toda la plata de los minerales del Reino en una sola casa de Moneda" ¹. Igualmente, perjudicaba el comercio externo porque la distancia entre los centros productores, la Ceca y los puertos, facilitaba el contrabando de las pastas sin quintar.

A los inconvenientes mencionados se sumó, a mediados del siglo XVII, una escandalosa producción de moneda de baja ley, en la que resultaron complicados el ensayador de la Casa de Moneda, Felipe Ramírez de Arellano, y el mercader de pastas, Francisco Gómez de la Rocha, quienes fueron condenados a muerte por el Visitador y Presidente de Charcas, don Francisco Nesteres Marín, además de rebajarse, a la mitad, el valor de las monedas acuñadas por ellos.

De este incidente, causado por las "Rochunas" como se llamó a las monedas de Gómez de la Rocha ², derivó tal conmoción que

¹ Cañete y Domínguez, Pedro V. "Guía Histórica, Geográfica, Física, Política, Civil y Legal del Gobierno e Intendencia de la Provincia de Potosí" (1791). Edit. Potosí, Bolivia, 1952. Página 164.

² Vargas Ugarte, SJ. Rubén. "Historia General del Perú", Edit. Carlos Milla Batres. Lima, 1971 (2 tomos). Tomo II, págs. 274-76.

el Rey pidió, en 1651, el parecer del Virrey y de las Audiencias de Lima y Charcas sobre la conveniencia de trasladar la Ceca a otro lugar³, lo cual originó mucha preocupación entre los vecinos de Potosí, zozobra que se mantuvo hasta 1684 cuando se confirmó que no se movería la Ceca de esa Villa.

De otro lado, el Cabildo y los vecinos del Cuzco, representados por Don Diego de Navia dirigieron una petición, algunos años después, al Rey Carlos II ofreciendo una donación de 25.000 pesos si el soberano autorizaba la fundación de una Ceca para plata y oro en la ciudad del Cuzco⁴, agregando, además, que “la ciudad daría sitio y costearía la fábrica pagándosele después su costo de lo que produxesse el beneficio de los oficios”⁵.

El 20 de noviembre de 1682 el Virrey don Melchor de Navarra y Rocafull, Duque de la Palata, propuso la conveniencia de crear la Ceca del Cuzco para labrar oro⁶.

Don Joseph de Mugaburu, en su *Diario de Lima*, nos informa que el 8 de octubre de 1683 llegó aviso de España ordenando que “se fundase Casa de Moneda en esta ciudad Lima por muchas causas y convenio para nuestro Rey y Señor”⁷. La orden a la que se refiere Mugaburu es la Real Cédula del 6 de enero de 1683 dada por Carlos II, en Madrid, con la cual pone término, al menos oficialmente, al monopolio de la Ceca potosina. En la referida Cédula se especifica “que también erija Casa de Moneda para labrar oro la ciudad del Cuzco”⁸, y más adelante “que para la ceca del Cuzco tengo el Virrey presente para la venta de sus oficios, los que hay en Santa Fe”. Para conocer los oficios y los derechos de los empleados⁹.

La reacción del Virrey fue contestar al Rey, con fecha 30 de octubre del mismo año, expresando sus temores, y diciendo que aunque el 30 de noviembre del año anterior le había propuesto

³ Cañete y Domínguez cit. pág. 146.

⁴ Garland, Alejandro. “La Moneda del Perú en la Epoca del Colonaje”. Lima. Imprenta de la Industria, 1903, pág. 17.

⁵ Navarra y Rocafull, Melchor de. “Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del Colonaje español”. Lima, 1859, Tomo II, pág. 148.

⁶ “Memorias de los Virreyes”, Tomo II, pág. 149.

⁷ Mugaburu, Joseph y Francisco. “Diario de Lima: 1640-1694”. Lima, 1935, pág. 228.

⁸ y ⁹ Moreira Paz Soldán, Manuel. “La Moneda Colonial en el Perú: Capítulos de su Historia”. Banco Central de Reserva del Perú. Lima, 1980, pág. 125. Para conocer los oficios y los derechos de los empleados, ver la obra de A. M. Barriga Villalba, “Historia de la Casa de Moneda”, Bogotá, 1969, Tomo I, pág. 261.

la conveniencia de labrar oro en el Cuzco, le era preciso mudar aora de dictamen”¹⁰ porque conociendo mejor el Reino temía que los orfebres que habitaban las regiones alejadas de la justicia, y protegidas por la geografía, se dedicarían a falsificar las monedas de oro acuñadas y que igual cosa harían los españoles, quienes al no encontrar trabajo en las ciudades se van “a los minerales a buscar la vida (como ellos dicen) y la buscan de mala manera”¹¹. Aclara, además, el Virrey que si no se han falsificado las monedas de plata es porque la utilidad es menor y porque deberían “tener la plata suficiente para el disimulo”¹². En la última instancia, el temor del Virrey respecto a la acuñación de oro en Cuzco y su eventual falsificación era que se confundiese alguna falsa con las buenas y “llegase esto a reconocerse en Puerto Velo al tiempo de la feria ya que sucedería sin duda alguna gran turbación en los comercios, y corriendo la voz de moneda falsa del Perú, sin distinción de plata u oro, podría peligrar el crédito de la fama de Potosí y de Lima”¹³.

Una nueva Cédula, del 26 de febrero de 1684, confirmó la del 6 de enero del año anterior, sobre la fundación de la Casa de Moneda del Cuzco, pero ésta tampoco fue obedecida y fue preciso esperar hasta el 22 de diciembre de 1696 para que el recién nombrado Justicia Mayor del Cuzco, Don Fernando Calderón de la Barca, propusiera al “Cabildo”, Justicia y Regimiento de esta ciudad, la fundación de la Casa de Moneda a cuyo fin venía por Superintendente, mediante el orden que traía en conformidad de lo ofrecido a su Majestad por dicho Cabildo”¹⁴.

El Cabildo nombró para la ejecución del proyecto a cuatro de sus miembros, encabezados por el Marqués de Valleumbroso¹⁵, y el 8 de enero de 1697 se logró conseguir la suma de cinco mil pesos como contribución de los miembros del Cabildo, suma que sería devuelta con lo que pagasen los interesados por los oficios de la Ceca al momento en que éstos se vendiesen¹⁶.

Cuatro días después, el 12 de enero, el Marqués de Valleumbroso propuso a la consideración del Cabildo que en vista de que el permiso para acuñar en el Cuzco había sido dado sólo para oro, y no para oro y plata como se había solicitado al momento de

^{10, 11 y 12} “Memorias de los Virreyes”. Tomo II, pág. 149.

¹³ Idem, pág. 150.

¹⁴ Esquivel y Navia, Diego de. “Noticias Cronológicas de la Gran Ciudad del Cuzco”. Fundación Augusto N. Wiese. Lima, 1980 (2 tomos). Tomo II, pág. 164.

¹⁵ Idem, pág. 164 y nota.

¹⁶ Idem, pág. 165-66 y nota.

hacer el ofrecimiento de los 25.000 pesos, no quedaba el Cabildo obligado al pago de la suma. Los demás miembros del Cabildo estuvieron de acuerdo con lo propuesto¹⁷.

Mientras tanto, el lugar escogido para la construcción de la Ceca, que era el terreno entre la Plaza del Regocijo y el Convento de la Merced, fue motivo de un cambio de comunicaciones entre los Mercedarios y las autoridades.

Los Mercedarios, encabezados por su Comendador Fray Joan de Heredia, dirigieron una carta a Calderón de la Barca el 8 de enero de 1697 en la que hacían ver que la posición escogida no era conveniente, aduciendo para esto varias razones que vale la pena enumerar: 1) el ruido que produciría la Ceca no permitiría mantener el horario de misas después de las nueve de la mañana; 2) El altar externo que existía en la Iglesia no sería de utilidad para las indias vendedoras de la Plaza que aprovechaban para escuchar misa mientras trabajaban, y en especial para los delincuentes que llevaban a ahorcar a la plaza del Regocijo, por los cuales se celebraba misa, y que en adelante "careserán de este grande alivio que no solo sirve para templarles el tormento, sino de esforzarles la esperanza que en aquel paso necesita"; 3) Que era más económico comprar una casa ya hecha, en la que se pudiese iniciar el trabajo de amonedación inmediatamente y que había en la ciudad personas dispuestas a colaborar con dinero; 4) Que el terreno les pertenecía por tener por linde de su cementerio la Plaza del Regocijo; 5) Que ya anteriormente se había desestimado la construcción de las Cajas Reales en ese lugar, por ser conveniente protección para la población en caso de temblores, como se había demostrado en terremotos anteriores.

A la argumentación mercedaria respondió el Procurador General del Cabildo, Justicia y Regimiento del Cuzco, don Juan Riquelme Bernaldo de Quirós, aclarando punto por punto los argumentos como sigue: 1) Que más ruido producen los plateros y caldereros que están frente al convento de San Agustín en Lima y que además no funcionaría la Ceca en días de guardar; 2) Que las indias vendedoras debían atender sus obligaciones religiosas en sus parroquias y no en la plaza; sobre los delincuentes poco le falta a Quirós para llamar mentirosos abiertamente a los religiosos cuando dice "Además que en dicha portada raras veces se celebra lo qual es notorio como no preciso que aya de desirse quando ay algun ajusticiado" (Archivo p. 8); 3) Antes de tomar la decisión de construir la casa se han visitado algunas en venta que son mucho más caras. Y, adicionalmente, pide los nombres de las personas dispuestas a colaborar y las cantidades ofrecidas por

¹⁷ Idem, pág. 166.

cada una; 4) Aclara que nunca han sido los Mercedarios dueños de esos terrenos por ser “lugar público”, y que sería conveniente que muestren los documentos que aducen les da derecho a la plaza; 5) Por último explica que no se construyeron las Cajas Reales en el terreno mencionado por ser suficientes las existentes y no haber habido dinero para ello, quedando para la protección de los habitantes en caso de temblores las muchas otras plazas de la ciudad. Después de una elegante disculpa en la cual aceptan los Mercedarios que hasta es conveniente para ellos la construcción de la Ceca, el 18 de enero de 1697 don Juan Fernando Calderón de la Barca, dio por terminada la discusión con el Convento de la Merced¹⁸.

El 11 de marzo de 1697 se leyó en el Cabildo una carta del Virrey, fechada en Lima el 14 de febrero, en la cual informaba que el Rey había mandado por Cédula el 19 de agosto de 1695 se iniciase la ejecución de la Casa de Moneda de Oro en el Cuzco, según lo ya ordenado por las anteriores Cédulas desde 1683. Instaba, además, el Virrey a pagar los ofrecidos 25.000 pesos, y agradecía un donativo adicional de 5.000 pesos¹⁹.

A principios del mes siguiente, el 2 de mayo, se leyó el permiso dado por el Virrey, el 15 de abril de 1697, para construir “tiendas y cajones en el sitio que se reconociere no perjudicar, ni ser necesario a la Casa de Moneda de Oro, y que el producto de ellas se aplique y subrogue por el principal de los 10.210 pesos del empréstito; y para pagar los cinco mil de la prorrata de los capitulares, haciendo gracia su excelencia de los demás que rentaren dichas tiendas”²⁰.

Don Juan Fernando Calderón de la Barca requirió al Cabildo, el 14 de mayo, para que reconocieran el sitio antes de abrir los cimientos.

La construcción de la Casa de Moneda se inició en la segunda quincena de mayo de 1697, contándose para ello con la ayuda de todas las parroquias de la ciudad y las de los pueblos cercanos “con los operarios y materiales que condujeron a expensas comunes de los naturales, por orden del oidor superintendente de la fábrica”²¹ y fue concluida en julio de 1699²².

Por las monedas existentes de esa Ceca fechadas todas en 1698, se sabe que los trabajos de acuñación comenzaron antes de que la Casa estuviera oficialmente terminada. No han llegado a

¹⁸ Archivo Departamental del Cuzco. Fondo J. Izquierdo. Corregimiento. Gobierno. 1697.

¹⁹ y ²⁰ Esquivel y Navia cit. Tomo II, pág. 167.

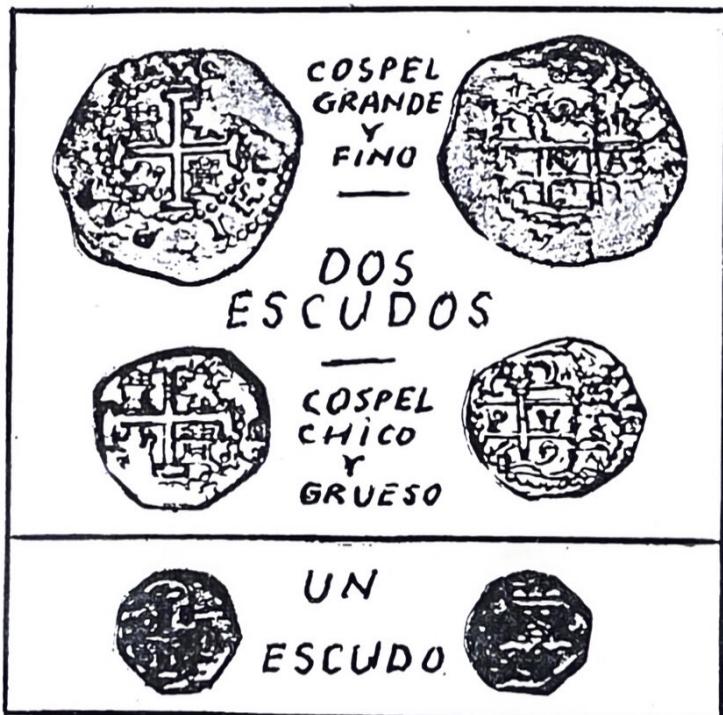
²¹ y ²² Esquivel y Navia cit. Tomo II, pág. 167.

nosotros los nombres de los empleados de la Ceca, y se conoce sólo la inicial "M" del Ensayador de las piezas conocidas.

La cantidad de monedas acuñadas en la primera ceca cuzqueña fue muy escasa. Actualmente son contadas las piezas de los dos valores conocidos, 1 y 2 Escudos ²³, siendo las de un Escudo las más raras. Esta escasez extrema hace pensar que nunca pasaron de ser pruebas hechas antes de iniciar una acuñación en regla. Aún en testimonios antiguos como la Guía de Cañete y Domínguez, escrita en 1791, cuando aún no había pasado un siglo de la existencia de la Ceca, leemos:

También se fundó en el Cuzco la que se destinó para la labor del oro en el Real Despacho de 1683, según se convence por varias monedas de oro que han corrido de aquel cuño, asegurándome Don Francisco Cevallos, Contador actual de esta Ceca de Potosí, que tuvo en su poder como seis de ellas, habidas del difunto Conde de Casa Real de Moneda. Pero ya no subsiste en el Cuzco semejante Casa ni aún se conserva, entre los más, memoria de que la hubo ²⁴.

La descripción de las monedas cuzqueñas es como sigue:



2 ESCUDOS:

Anverso: Cruz cantonada de Jerusalén, con los cuarteles 1º y 4º ocupados por un castillo y 2º y 3º por un león, todo en el

²³ Sellschopp, Ernesto A. "Las acuñaciones de la Ceca de Lima". Edit. Novagráfica S. A. Lima, 1964, pág. 91.

²⁴ Cañete y Domínguez, cit. pág. 164.

interior de una orla de granetes. Leyenda en el perímetro del campo: *C II D. G. HISPANIARUM* y una pequeña cruz.

Reverso: Columnas de Hércules rematadas en un florón como capitel. En los flancos y centro de estos, la sigla de la Ceca, el valor y la sigla del ensayador Cº - 2 - M. En igual disposición entre los fustes, la sigla del mote Plus Ultra: P-V-A; Entre las bases la fecha señalada con las tres últimas cifras 6-9-8, todo dentro de una orla de granetes como en el anverso. Leyenda en el perímetro del campo, continuación de la anterior: *ET INDIARUM REX* y corona real ²⁵.

El día 20 de junio de 1699 se leyó en el Cabildo una orden del Virrey cominando a los responsables a terminar la construcción de la Ceca, a lo que contestó el Cabildo pidiendo al Virrey se pusiese un impuesto sobre el “aguardiente, vino, coca y yerba del Paraguay”, para con ese dinero concluir la obra, por cuanto la ciudad no contaba con rentas propias ²⁶.

Calderón de la Barca, impaciente ante las demoras y por estar próxima su partida, informó al Cabildo que tenían seis días más para indicar el lugar donde se construirían las tiendas y para entregar la obra terminada, ante lo cual el Cabildo encargó al Marqués de Valleumbroso y a Tomás de Saavedra y Neve, Marqués de Moscoso, primo de la Virreina del Perú, Condesa de Castellar ²⁷, para que se encargaran de recibir la obra e indicar el lugar que ocuparían las tiendas. Esta diligencia fue completada el 22 de agosto de 1699, con lo cual quedó terminada la Ceca.

Al poco tiempo de terminada, si no antes, se hizo patente la inutilidad de la Casa de Moneda del Cuzco. Esquivel indica que funcionó por dos meses, dando la impresión que fue después de agosto de 1699, pero como las únicas piezas conocidas son del año anterior, puede estar confundida su apreciación. Lo cierto es que el edificio quedó terminado y prácticamente abandonado hasta 1736, en que fue vendido públicamente a un vecino en 5.000 pesos, quien, finalmente, lo vendió al Convento de la Merced en 1744 ²⁸.

²⁵ Burzio, Humberto F. “Diccionario de la Moneda Hispanoamericana”. Fondo Bibliográfico José Toribio Medina. Santiago de Chile, 1958, Tomo I, pág. 131.

²⁶ Esquivel y Navia cit. Tomo II, pág. 174.

²⁷ Mendiburu cit. Tomo VIII, pág. 39.

²⁸ Esquivel y Navia cit. Tomo II, pág. 174.

CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES

Fundado el 26 de diciembre de 1968. Institución civil sin fines de lucro,
miembro de la Commission Internationale de Numismatique
dependiente del Comité de Ciencias Históricas de la UNESCO

Domicilio: Av. DE MAYO 1370 - 9º Piso - Of. 246 - BS. AIRES
Reuniones sociales todos los jueves de 18.30 a 21 hs.

COMISION DIRECTIVA (1984-1986)

Presidente: Sr. EDUARDO DE OLIVEIRA CEZAR

Vicepresidente: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Secretario: Sr. JORGE A. JANSON

Prosecretario: Sr. CESAR CORDOVA

Tesorero: Sr. DANIEL H. VILLAMAYOR

Protesorero: Sr. ALBERTO J. DERMAN

Vocales Titulares: Sr. JORGE L. LUCIANI

Dr. EDUARDO KABAT

Dr. HUGO M. PUIGGARI

Vocales suplentes: Dr. OSVALDO MITCHELL

Dr. JORGE CERIANI

Dr. OSVALDO NUSDEO

Revisores de Cuentas:

Com. Gral. (R) Lic. ADOLFO E. RODRÍGUEZ

Dr. MANUEL GIMÉNEZ PUIG

cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas

Publicación bimestral

Organo oficial del Centro Numismático Buenos Aires

Registro de la Propiedad Intelectual: 50.606 - ISSN 0325-7657

Director responsable: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Administración: Av. de Mayo 1370 - 9º - Of. 246 - B. Aires

Esta publicación se distribuye gratuitamente entre los miembros del Centro Numismático Buenos Aires.

Los trabajos publicados son de exclusiva responsabilidad de sus autores y sólo podrán ser reproducidos con expresa autorización de la Dirección.

Solicitamos canje con publicaciones afines de numismática y ciencias históricas.